

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco de diciembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00145-00

Nada se resuelve sobre la renuncia al poder que presentó la abogada Alba Lucia Muñoz Pedraza por cuanto no le fue reconocida personería para actuar en el presente asunto y con todo tampoco fue aceptada la intervención de su poderdante Laura Elizabeth Morales Villamil PDF36.

De otro lado, como quiera que dentro del término legal de emplazamiento de los herederos indeterminados de Aura María Camargo Morales, Ernesto Morales Torralba y personas indeterminadas no comparecieron, el juzgado les designa como curador *ad litem* a la abogada Lilia Quiceno Forero identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.781.358 y tarjeta profesional No. 70.511 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico apoyolegal2013@gmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

A stylized, handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', is written over a horizontal line.
JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez